

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público Complementaria del Personal de Administración y Servicios para el año 2017.

La Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2017, de la Universidad de Córdoba (página 112 del BOJA número 48, de 13 de marzo de 2017), contempla una tasa de reposición de efectivos de un 100% para la incorporación de nuevo personal en las Universidades, con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.Uno.4 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

Hasta el 31 de diciembre de 2016 se han computado 5 excedencias voluntarias por prestación de servicios en el sector público, de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Escala Administrativa que han pasado a la Escala de Gestión Universitaria por el sistema de promoción interna, situación que no conlleva reserva de puesto de trabajo, y que no fue tenida en cuenta en el cálculo de la tasa de reposición de efectivos publicada en el BOJA núm. 48, de 13 de marzo de 2017. Es por ello por lo que procede realizar una complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba para el año 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, así como en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, este Rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba para el año 2017, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2017, y que se acompaña como Anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con

asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 16 de octubre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

Complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2017.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO (TURNO LIBRE)

Cuerpo/Categoría	Subgrupo	Núm. de plazas
Escala de Auxiliares Administrativos	C2	5

En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 19.Uno.4 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.